

## PLENO MUNICIPAL N° 09/08

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **10 DE JULIO 2008**.

### ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Iñaki Múgica Flores (PSE-EE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Lourdes Acevedo Beldarrain (PSE-EE-PSOE)  
D. Martín Moreno García (PSE-EE-PSOE)  
D. Ricardo Ortega González (EB-B)

CONCEJALES: D. Jesús M<sup>a</sup> Zaballos de Llanos (PSE-EE-PSOE)  
D. Fernando Escoriaza Larraya (PSE-EE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Marisa Zubiri Bustillo (PSE-EE-PSOE)  
D. José Goikoetxea Goikoetxea (EAE-ANV)  
D<sup>a</sup> Miren Itziar Iartza Etxenike (EAE-ANV)  
D. Erramun Baztarrika Aldasoro (EAE-ANV)  
D. Juan M<sup>a</sup> Iradi Erauskin (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Estitxu Alkorta Barragán (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Prieto Narciso (PCLO)  
D. José Ángel Encinas Rovalo (PP)  
D. Jexux Izeta Beraetxe (EA)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

INTERVENTOR ACCTAL: D. Enrique Lazkano Gaite

### NO ASISTENTES:

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 10 de julio de 2008, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## 1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 8 DE MAYO DE 2008.

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los Corporativos Asistentes el Acta correspondiente a la Sesión de 8 de Mayor de 2008.

## 2. APROBACIÓN VARIACIONES INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS 2007.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en reunión celebrada el día 23 de junio de 2008.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con diez votos a favor ( 8 PSE-PSOE, 1 EB-B, 1 PP) y siete votos en contra ( 3 EAE-ANV, 2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO) adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBAR** la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2007, cuyo importe queda fijado en:

	<b>DESKRIBAPENA</b> <i>DESCRIPCION</i>	<b>Hasierako Kostu Historikoa</b> <i>Costo Historico Inicial</i>	<b>Gehitzeak</b> <i>Aumentos</i>	<b>Gutxitzeak</b> <i>Disminuciones</i>	<b>Amaierako Kostu Historikoa</b> <i>Costo Historico Final</i>
1.-	<b>Higiezinak</b> <i>Inmuebles</i>	73.332.031,99	3.833.393,75	2.988.410,99	74.177.014,75
2.-	<b>Gauzen eskubideak</b> <i>Derechos Reales</i>	59.067,24	0,00	0,00	59.067,24
3.-	<b>Antzinako ondasunak</b> <i>Bienes de carácter Históórico</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
4.-	<b>Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak</b> <i>Valores Mobiliarios, créditos y dchos carácter personal</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
5.-	<b>Ibilgailuak</b> <i>Vehículos</i>	285.748,30	0,00	35.022,83	250.725,47
6.-	<b>Animaliazko ondasunak</b> <i>Semovientes</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
7.-	<b>Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasun higigaiak.</b> <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	4.579.072,18	546.519,54	29.270,21	5.096.321,51
8.-	<b>Ondasun eta eskubide bihurkizunak</b> <i>Bienes y derechos revertibles</i>	7.071.215,03	2.902.011,87	0,00	9.973.226,90

<b>INVENTARIOA GUZTIRA</b>					
<i>TOTAL INVENTARIO</i>		85.327.134,74	7.281.925,16	3.052.704,03	89.556.355,87
<b>AMORTIZAZIO METATUA</b>					
<i>AMORTIZACION ACUMULADA</i>					
1.-	Higiezinak Inmuebles	11.186.429,70	0,00	50.317,92	11.136.111,78
2.-	Gauzen eskubideak Derechos Reales	19.166,67	0,00	0,00	19.166,67
3.-	Antzinako ondasunak Bienes de carácter Históórico	24.000,05	0,00	0,00	24.000,05
4.-	Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak Valores Mobiliarios, créditos y dchos carácter personal	0,00	0,00	0,00	0,00
5.-	Ibilgailuak Vehículos	386.856,82	0,00	30.436,25	356.420,57
6.-	Animaliazko ondasunak Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
7.-	Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasun higigaiak. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.875.008,51	0,00	24.379,62	2.850.628,89
8.-	Ondasun eta eskubide bihurkizunak Bienes y derechos revertibles	642.795,09	0,00	0,00	642.795,09
<b>AZPITOTALA</b>		15.134.256,84	0,00	105.133,79	15.029.123,05
<i>SUBTOTAL</i>					
<b>GARBIA</b>					
<b>NETO</b>		70.192.877,90			74.527.232,82

**SEGUNDO.- APROBAR** la valoración imputada a la infraestructura y bienes destinados al uso general, conforme al siguiente detalle:

	<b>DESKRIBAPENA</b> <i>DESCRIPCION</i>	<b>Hasierako Kostu Historikoa</b> <i>Costo Historico Inicial</i>	<b>Gehitzeak</b> <i>Aumentos</i>	<b>Gutxitzeak</b> <i>Disminuciones</i>	<b>Amaierako Kostu Historikoa</b> <i>Costo Historico Final</i>
1.-	Higiezinak Inmuebles	37.433.307,70	3.807.894,90	495.676,41	40.745.526,19
2.-	Gauzen eskubideak Derechos Reales	488.060,22	0,00	0,00	488.060,22
3.-	Antzinako ondasunak Bienes de car��cter Hist��rico	0,00	0,00	0,00	0,00
4.-	Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak Valores Mobiliarios, cr��ditos y dchos car��cter personal	0,00	0,00	0,00	0,00
5.-	Ibilgailuak Veh��culos	0,00	0,00	0,00	0,00
6.-	Animaliazko ondasunak Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
7.-	Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasun higigaiak. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1.104.306,16	50.565,60	4.107,03	1.150.764,73
8.-	Ondasun eta eskubide bihurkizunak Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>INBENTARIOA GUZTIRA</b> <i>TOTAL INVENTARIO</i>		39.025.674,08	3.858.460,50	499.783,44	42.384.351,14
<b>BALIO OROKORRA</b> <i>VALOR GLOBAL</i>		124.352.808,82	3.858.460,50	499.783,44	131.940.707,01

EL VALOR HIST  RICO CONTABLE que resulta suma un importe de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE C  NTIMOS ( 89.556.355,87  ).

### 3. DACI  N DE CUENTA EXPEDIENTE DE LIQUIDACI  N DEL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta al Pleno de la Corporaci  n de la liquidaci  n presupuestaria del Ayuntamiento del ejercicio 2007, aprobado por Resoluci  n de Alcald  a en Lasarte-Oria, 31 de marzo de 2008, de acuerdo con el siguiente resultado:

<b>Altxortegiko funts likidoak</b>			<b>1.413.313,00</b>
<i>Fondos Líquidos de Tesorería</i>			
<b>Kobratu gabeko saldoak</b>			<b>6.628.979,20</b>
<i>Saldos pendientes de cobro</i>			
*	Sarrereren aurrekontuko zordunak: jadaneko ekitaldia <i>Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicio corriente</i>	2.572.818,95	
*	Sarrereren aurrekontuko zordunak: itxitako ekitaldiak <i>Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicios cerrados</i>	1.024.952,56	
*	Aurrekontuz kanpoko zordunak <i>Deudores no presupuestarios</i>	3.033.751,69	
*	Aplikatu gabeko kobruak Cobros pendientes de aplicación	2.544,00	
<b>Pagatu gabeko saldoak</b>			<b>-3.358.457,32</b>
<i>Saldos pendientes de pago</i>			
*	Gastuen aurrekontuko hartzekodunak: jadaneko ekitaldia <i>Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicio corriente</i>	2.709.631,60	
*	Gastuen aurrekontuko hartzekodunak: itxitako ekitaldiak <i>Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicios cerrados</i>	0,00	
*	Sarrereren aurrekontuko hartzekodunak <i>Acreedores Presupuesto de Ingresos</i>	0,00	
*	Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak <i>Acreedores no presupuestarios</i>	648.825,72	
*	Aplikatu gabeko pagamenduak - Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>ALTXORTEGIKO GELDIKIN GORDINA</b>			<b>4.683.834,88</b>
<i>REMANENTE TESORERÍA BRUTO</i>			
<b>Saldo kobragaitzak:</b>			<b>400.058,57</b>
<i>Saldos de dudoso Cobro:</i>			
<b>ALTXORTEGIKO GELDIKIN LIKIDOA</b>			<b>4.283.776,31</b>
<i>REMANENTE TESORERÍA LÍQUIDO</i>			
*	Finantzazio lotuko gastuetarako altxortegiko geldikina: <i>Remanente tesorería para gastos con financiación afectada:</i>		<b>-264.429,94</b>
<b>GASTU OROKORRETARAKO ALTXORTEGIKO GELDIKINA</b>			<b>4.019.346,37</b>
<i>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>			

<b>Aurtengo aurrekontuko operazioengatiko emaitza</b>		1.768.125,69
<i>Resultado por operaciones del presupuesto actual</i>		
Aurreko ekitaldietan likidatutako aurrekontuetako operazioengatiko emaitzak		-126.562,86
<i>Resultado por operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores</i>		
<b>AURREKONTUKO EMAITZA (doitu aurretik)</b>		1.641.562,83
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (antes de ajustes)</b>		
<b>Aurrekontuko emaitzari egindako doitzeak:</b>		<b>2.182.081,18</b>
<i>Ajustes al Resultado Presupuestario:</i>		
* Altxortegiko geldikinaren bitartez finantzaturiko obligazioak: <i>Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería</i>	1.123.871,40	
* Ekitaldiari egotz dakizkiokeen finantzazio-desbideratze positiboak <i>Desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio</i>	264.429,94	
* Ekitaldiari egotz dakizkiokeen finantzazio-desbideratze negatiboak <i>Desviaciones negativas de financiación imputables al ejercicio</i>	1.322.639,72	
<b>AURREKONTUKO EMAITZA DOITUA</b>		<b>3.823.644,01</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		
<b>Erants daitezkeen kredituen totala</b>		3.810.567,95
<i>Total Créditos susceptibles de incorporación</i>		
<b>Erantsi ezin diren kredituen totala</b>		2.614.330,22
<i>Total Créditos no incorporables</i>		

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### **4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2008.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

Expediente nº 1 del presupuesto 2008 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, *MODALIDAD: INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS*, por un importe de 3.810.567,95 €, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2008.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### **5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2007.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

Expediente nº 3 del presupuesto 2008 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, *MODALIDAD: TRASFERENCIA DE CRÉDITOS*, por un importe de 409.222,70 €, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2007.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### **6. PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN AL AUTO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008 DICTADO POR EL TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN SUMARIO (PROC. ORDINARIO 4/2008 PA (PIEZA ANV)).**

Toma la palabra el Sr. Ortega para solicitar que quede sobre la mesa este punto, puesto que ha habido un cambio de criterio por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Cronológicamente, el primer auto emitido por el Sr. Garzón de fecha 8 de febrero de 2008, fue notificado a este Ayuntamiento y registrado con fecha 10 de abril de 2008, y añade que es del único auto del que todos tienen conocimiento formal y feaciente. Con respecto a los autos posteriores del 30 de abril y 14 de mayo de 2008, comenta que no se tiene una comunicación oficial sino conocimientos a través de los medios de comunicación o por fragmentos reproducidos en un informe emitido por el abogado D. Alberto Figueroa a solicitud de EUDEL, pero no el contenido íntegro de estos autos que son los que han motivado el cambio de criterio de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en relación con la interpretación del alcance del Auto del 8 de febrero en el que se dicta la suspensión cautelar, provisional, temporal de las actividades de ANV. Afirma que una vez conocidos esos Autos se debería solicitar un Dictamen Jurídico que contemple con exhaustividad las opciones existentes en relación a su aplicabilidad o no y formas de orientación, ya que cree que se han descartado posibilidades viables, y considera que en cualquier caso la decisión adoptada ha sido prematura. Matiza que en la información que ha trascendido bien a través

de los medios de comunicación o por fragmentos mencionados en informes solicitados al efecto, se aprecia que el Sr. Garzón se autocorrije, y además de forma confusa emite nuevos Autos sin derogar los anteriores, en los cuales se ignora la doctrina del Tribunal Constitucional en relación a la diferencia entre Partidos Políticos y Grupos Municipales, y por otro lado uno de los derechos que sí salvaguarda el Auto es la actividad como concejales electos a título individual y que además está recogido en el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento el derecho a agruparse en grupos municipales. Finaliza, manifestando que consideraría más lógico esperar a hacer un análisis más profundo cuando se conociera el contenido de estos dos Autos posteriores oficialmente en su integridad, y que habría que profundizar en el contenido para ver hasta donde es de aplicabilidad, y que fórmulas de aplicación se pueden plantear para no perjudicar en un Derecho Constitucional ni tampoco desbaratar la representatividad de la Corporación. Con respecto a la propuesta presentada por Alcaldía, considera que no valdría en sí misma, sino que habría que revisar el funcionamiento a posteriori de las Comisiones Informativas que está actualmente vigente, en el sentido de que el sistema utilizado hasta ahora para la toma de acuerdos mediante representatividades estaba establecido mediante votos ponderados, cuestión que a partir de ahora no será posible, que es un apartado que habría que dejar claro y que no se establece en la propuesta y que para su aplicación directa faltan datos de relevancia.

Toma la palabra el Sr. Izeta para preguntar si es necesario someter esta cuestión a la aprobación por parte del Pleno puesto que se trata de un Auto judicial.

Responde la Sra. Alcaldesa que realizada en su momento esta pregunta fue contestada afirmativamente.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestarse en relación con la petición realizada por el Sr. Ortega de dejar sobre la mesa esta propuesta, y solicitar a la Sra. Alcaldesa que en ningún caso ceda ante dicha petición, puesto que entiende que no hay nada más urgente que disolver ANV tanto de este Ayuntamiento como de otros de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que no están de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Ortega, ya que consideran que se trata de un Auto y por tanto de obligado cumplimiento, y no es posible la elaboración de ningún tipo de informe contrario puesto que no tiene validez. Sostiene que en el Auto se establece claramente la suspensión de las actividades de ANV como grupo político. A ella como Alcalde le corresponde llevarlo a la práctica, y es por ello que han traído esta propuesta ante la Corporación, y por tanto están en contra de dejar la propuesta sobre la mesa. Añade que ellos como grupo político están de acuerdo en que hay que hacerlo, y aclara que no se limita ningún derecho a la hora de la representatividad en las distintas Comisiones porque en su condición de Concejales No Adscritos se representan a sí mismo y tendrán voz y voto, y participarán no como partido político sino como personas individuales.

En referencia a las valoraciones políticas hechas por el Sr. Ortega, manifiesta que ella no va a entrar a hacer ninguna valoración sobre el Auto emitido puesto que no es de su competencia hacerla. Añade que Eudel ha elaborado el informe correspondiente, y que no se está haciendo nada diferente a lo que

se está haciendo en otros Ayuntamientos en los que se está aplicando lo establecido por el Auto del Sr. Garzón.

Continúa la Sra. Alcaldesa explicando que, tratándose de un paso preceptivo, se ha de votar la aprobación por parte de la Corporación de dejar esta propuesta sobre la mesa.

Sometida a votación la solicitud realizada por EB-B de dejar sobre la mesa la **Propuesta de Alcaldía en relación al Auto de fecha 8 de febrero de 2008 dictado por el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional en sumario (Proc. Ordinario 4/2008 PA (Pieza ANV))**, el Pleno de la Corporación rechaza dicha solicitud con nueve votos en contra (8 PSE-PSOE, 1 PP), dos votos a favor ( 1 EA, 1 EB-B ) y seis abstenciones ( 3 EAE-ANV, 2 EAJ-PNV, 1 PCLO ).

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2008.

*Con fecha 10 de abril de 2008, este Ayuntamiento ha recibido notificación del Auto de fecha 8 de febrero de 2008 dictado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional en sumario (Proc. Ordinario 4/2008 PA- Pieza ANV).*

*En un primer momento por la Secretaría General de este Ayuntamiento se informó a esta Alcaldía que el mismo no afectaba al grupo municipal EAE-ANV Lasarte-Oriako Udal Taldea y por ello no correspondía adoptar medida alguna consecuyente con su aplicación.*

*En cambio, en reciente informe emitido el 1 de julio, y por los motivos que en el mismo se recogen, informa que sí es de aplicación, expone las consecuencias que de ello se derivan y forma propuesta sobre las actuaciones a seguir.*

*Visto el referido Auto así como el informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la emisión del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Darse por enterado del contenido del Auto de fecha 8 de febrero de 2008 dictado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional en sumario ( Proc. Ordinario 4/2008 PA( Pieza ANV ) por el que se decreta la suspensión de actividades del grupo municipal EAE-ANV Lasarte-Oriako Udal Taldea.*

**Segundo.-** *Como consecuencia de la suspensión de actividades de su grupo, se acuerda que los Concejales pertenecientes al suspendido EAE-ANV Lasarte-Oriako Udal Taldea pasen a la consideración de concejales no adscritos.*

**Tercero.-** *Se otorga un plazo de 5 días para que los concejales que pasan a la consideración de no adscritos, por medio de escrito pongan en conocimiento de la Alcaldía las Comisiones Informativas a las que se integran como miembros de las mismas. En caso de que en dicho*

*plazo no lo realicen se considerará que renuncian a integrarse en Comisión Informativa alguna.*

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Izeta para manifestar que su postura al respecto es clara, porque están en contra de todas las ilegalizaciones. Añade que esta propuesta emana de la aplicación de la Ley de Partidos, y al tratarse de un auto judicial su voto será de abstención.

Toma la palabra el Sr. Ortega para solicitar que la votación de esta propuesta se lleve a cabo punto por punto, por cuestión de forma. Por otro lado, en cuanto a la redacción de lo expuesto en punto Primero de esta propuesta: “*Darse por enterado del contenido del Auto de fecha 8 de febrero de 2008, dictado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional en sumario (Proc. Ordinario 472008 PA Pieza ANV)*”, expone que estaría de acuerdo con esta primera parte, puesto que es darse por enterado de algo que ha sido notificado, pero que la segunda parte opina que hay una cuestión interpretativa que va más allá del posible alcance del propio Auto cuando dice que “*se decreta la suspensión de actividades del grupo municipal EAE-ANV Lasarte-Oriako Udal Taldea*” ya que en dicho Auto no se hace mención al grupo municipal de ANV de Lasarte-Oria, y por tanto en su opinión es ir más allá del “darse por enterado” y hacer una interpretación que en sí mismo no se desprende del propio Auto. En conclusión, solicita que el Primer Punto de la propuesta sea modificado y conste solamente de la primera parte y se prescinda de la segunda.

Continúa manifestando que si no va a haber modificación de la formulación y no va a haber votación punto por punto, con respecto al Punto Segundo se llega al terreno de las interpretaciones y las aplicaciones automáticas que no serían disponibles para los Corporativos y por tanto no cree que deba ser el Pleno el que deba adoptar ninguna decisión para acordar el pase de estos Corporativos a la condición de Concejales no adscritos, ya que es una consecuencia automática de la que también podrían simplemente “darse por enterados” sin tener que acordar nada.

En relación a lo expuesto en el Punto Tercero de la Propuesta de Alcaldía, manifiesta que teniendo en cuenta la trayectoria de los Concejales afectados, en su opinión se debería de haber por supuesto su interés por seguir asistiendo a todas las Comisiones Informativos, y en cualquier caso dar un plazo para comunicar si quieren dejar de participar en alguna de las Comisiones, lo cual concluye que es presumir algo perfectamente lógico.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para aclarar que el Auto emitido por el Sr. Garzón no hace mención específica a ningún grupo municipal en concreto, sino que se refiere a la suspensión de ANV como Partido Político. Con respecto al tema de las Comisiones, comenta que cuando se constituye el Ayuntamiento los diferentes grupos municipales disponen de un plazo para notificar a

Alcaldía de las Comisiones a las que quieren asistir, y lo hacen por escrito. En este caso al producirse la disolución del grupo municipal, y convertirse en Concejales no adscritos, estos tienen derecho de inscribirse a las Comisiones que consideren convenientes, y pueden asistir si así lo desean los tres a todas las Comisiones, ya que es un derecho que no se les puede negar porque el Acta de Concejales es en propiedad, no se puede despojar.

Para terminar, sobre la solicitud de votar la propuesta punto por punto, manifiesta que la votación debe realizarse sobre la globalidad del articulado. En su opinión, no se pueden buscar argumentos para desvincularse o buscar fórmulas para quedar mejor o maquillar la realidad, la cual es bien clara, hay unos hechos constatables que el Sr Juez ha determinado y ha emitido los Autos correspondientes donde se impone la suspensión por tres años de la actividad del grupo político ANV y reitera que la Corporación de este Ayuntamiento tiene la obligación legal de cumplirla y de votarla, ya que tras haber hecho la consulta pertinente, se concluye que hay que someter a votación la propuesta de disolución ya que es una competencia exclusivamente municipal. Se constituyen como grupo municipal en la toma de posesión, y para despojarles de los derechos de los que disponen en este momento, como la participación como grupo y su asignación como grupo, hay que adoptar un Acuerdo Plenario.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera lo siguiente: aurreratzen dute proposamen honen aurka bozkatuko dutela; lehen, proposamena mahai gainean uzteko bozketan abstenitu egin direla zeren eta beraien aburuz ANVren ordezkariak eskubidea dute ANV bezela aritzeko, eta konponbide bat izango litzatekeela beste formula batzuk bilatzea, nolabait Garzon Autoa onartzea baita ere Partiduen Legea. Jatorriz Partiduen Legearen aurka eta Garzon Autoaren aurka daudela, eta bere ustez ANV bezela aritzeko eskubide osoa dutela.

Sometida a votación la **Propuesta de Alcaldía en relación al Auto de fecha 8 de febrero de 2008 dictado por el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional en sumario (Proc. Ordinario 4/2008 PA (Pieza ANV)**, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor ( 8 PSE-PSOE, 1 PP), seis votos en contra ( 3 EAE-ANV, 2 EAJ-PNV, 1 EB-B) y dos abstenciones ( 1 EA, 1 PCLO ) adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Darse por enterado del contenido del Auto de fecha 8 de febrero de 2008 dictado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional en sumario ( Proc. Ordinario 4/2008 PA( Pieza ANV ) por el que se decreta la suspensión de actividades del grupo municipal EAE-ANV Lasarte-Oriako Udal Taldea.

**Segundo.-** Como consecuencia de la suspensión de actividades de su grupo, se acuerda que los Concejales pertenecientes al suspendido EAE-ANV Lasarte-Oriako Udal Taldea pasen a la consideración de concejales no adscritos.

**Tercero.-** Se otorga un plazo de 5 días para que los concejales que pasan a la consideración de no adscritos, por medio de escrito pongan en conocimiento de la Alcaldía las Comisiones Informativas a las que se integran como miembros de las mismas. En caso de que en dicho plazo no lo realicen se considerará que renuncian a integrarse en Comisión Informativa alguna.

Abierto el turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que se ha vuelto a asistir en este Pleno a un hecho que se lleva constatando por lo menos en esta legislatura, se trata de la acción por parte del PNV de votar en contra de una propuesta que va encaminada a dificultar y a minar la labor de ETA-Batasuna, ETA-ANV en este Ayuntamiento. Interrumpe el Sr. Iradi con un comentario ante esa acusación, a lo cual recibe el primer aviso por parte de la Sra. Alcalde argumentando que el Sr. Encinas tiene derecho a hacer su intervención política en tanto no falte al respeto a presente alguno. Continúa el Sr. Encinas, afirmando que el PNV no apuesta contra ETA, sino que está embarcado en un proyecto idéntico al de ETA, y por ese motivo cada vez que se propone una medida tanto en este Ayuntamiento como en otros votan en contra de la misma. Recuerda que pocos días atrás, el 27 de junio, en el Parlamento Vasco, necesitaron y buscaron el apoyo de ETA-Batasuna, en concreto de PCTV para sacar adelante la consulta de Ibarretxe.

Interrumpe la Sra. Alcalde la intervención del Sr. Encinas para solicitarle que se centre en el tema municipal y obvie comentarios sobre otros ámbitos supramunicipales.

Continúa pues el Sr. Encinas, manifestando que por supuesto está de acuerdo con la propuesta hecha por la Alcaldía, propuesta que emana del Auto dispuesto por el Sr. Garzón, añade que si en el día presente se está votando en este Ayuntamiento de Lasarte-Oria la propuesta de suspender la actividad de ANV en Lasarte-Oria y para que los concejales de ETA-Batasuna pertenecientes al grupo ANV pasen a la condición de concejales no adscritos es porque se les permitió estar, como consecuencia del proceso negociador iniciado por el Sr. Zapatero en la anterior legislatura. Afirma que quisiera creer que este es un cambio real en la actitud del Partido Socialista, sin embargo quiere recordar que meses atrás tuvieron que soportar escuchar cuestiones como que “eran hombre de Paz” y padecer fotos del Sr. Lopez con el Sr. Otegi, y la desgracia de escuchar por boca de algún destacado dirigente socialista que la foto de Rosa Díez y Pilar Elías era el pasado, y la foto de Jone Goitzelaia y Gema Zabaleta miembro del Partido Socialista era el futuro, por todo ello, remarcar que la actitud del PSOE carece de fiabilidad.

Por otro lado, quiere recordar que en toda la legislatura ha pedido por activa y por pasiva a la Sra. Alcaldesa que despojara a los concejales de ETA-ANV de todos los medios materiales de los que disponían en este Ayuntamiento, porque considera que no era necesario que llegara un Auto del Juez

Garzón para saber quiénes son estos señores, y afirma que estos señores han sido los mismos antes, durante y serán los mismos después, y que el hecho de que pasen a la condición de concejales no adscritos, sólo significa que dejarán de ser el grupo ETA-ANV pero no significa que vayan a dejar de ser concejales de este Ayuntamiento, y esta es una consecuencia derivada de permitir que se presentaran a las elecciones municipales.

Reitera su petición de que de forma inmediata, puesto que ya no forman grupo, se les elimine cualquier tipo de recurso material de que puedan disponer en este Ayuntamiento, entre ellos el despacho municipal, al cual ha hecho referencia el Sr. Encinas en numerosas ocasiones, y siempre ha obtenido una respuesta negativa.

Para terminar, quisiera comentar que las declaraciones de uno de los componentes del Equipo de Gobierno en el sentido en el que lo ha hecho, parecía más la actitud de un abogado defensor de los concejales de ETA-ANV en este Ayuntamiento, le harían reflexionar en el sentido de que si fuese él el Alcalde ese miembro o grupo no estaría en ningún momento en su equipo de gobierno, porque considera que no hay nada más urgente ni más loable que poner dificultades y buscar la derrota de ETA.

***Abandonan la Sala el Sr. Izeta, la Sra. Alkorta y el Sr. Iradi, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 14 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.***

Toma la palabra la Sra. Prieto para explicar que su grupo ha decidido abstenerse porque entienden que no da lugar a debate sobre una resolución judicial, ya que no cabe otra postura que su acatamiento, y añade que su postura es y será siempre de respeto a la legislación vigente aunque les gusta más o menos. Continúa manifestando que quizás la propuesta aprobada en el presente sea el menor de los prejuicios que se puede causar a los afectados, puesto que los legítimos titulares de la representación popular podrán seguir ejerciendo su actividad y cumpliendo con los compromisos que adquirieron durante la campaña electoral y que les ha permitido ser parte de este Ayuntamiento.

Dirigiéndose a los afectados, les dice que siguen representando a parte de Lasarte-Oria y que no deben perder la oportunidad que les dieron esos votantes de preocuparse por las necesidades de este pueblo y de todos sus habitantes, para ello fueron elegidos democráticamente.

Toma la palabra el Sr. Goikoetxea para manifestar en euskera lo siguiente: lehenik eta behin eskatu nahi diotela Encinas Jaunari mesedez, aktan jaso ez ditzaten, ukatu dezala bere hitzaldian azaldu duen erlazio zuzena ETArekin, zeren eta beraiek dakitela Garzon Jaunak ez ditu zuzenki ETArekin bateratu, orduan uka dezala ETA-ANV erlazioa, aktan jaso ez zezan, zergatik horrelako baieztapenedin jarraitzen da beraiek ETAREN barruan daudela, eta hori gezurra dela ekiten du.

Bestalde, jarraitzen du esanez gaurko honetan EAE-ANVren aurkako beste eraso baten aurrean aurkitzen garela. Gogorarazi nahi du eserleku hauek Lasarte-Oriatarrek emandako botuen ondorio direla, eta salatzen du, hauteskundeetan lortu ez zutena orain errepresio instituzionalen bidez lortu nahi dutela, bakeari eta independentziari aukerari ateak itxiaz. Alkateriari zuzendurik esaten dio,

aski ondo etorri zaiola Garzon Epailleak independentismoaren aurka ireki duen atea, bere kazikismoa berriro ere agerian uzteko. Jarraitzen du esanez Somoton ondo erakutsi zuen bezala, nahiz eta orduan ez zituen haren jarrerak arritu, ezaguna zutelako, gaurkoarekin ez direla ere arritu. Ekintzez garbi utzi duela PSOEk bere alderdiaren honerako diren ekintzak soilik eramaten dituztela aurrera, eta sasi-demokrazia dela herri honi eskaintzen ari direla, benetako demokrazia baten alde lanean dabiltzan heinian biolentzi judiziala, juridikoa eta politikoa aplikatuz. Herri borondatearen gainetik inkisidore politiko baten erabakia ezartzen ari direla salatu nahi du, eta garbi utzi nahi dute herriarekiko hartu zuten onerako konpromezua berresten dutela, traba eta inposaketa guztiak gaindituz, aukera politiko guztiak, independentziarena barne, Euskal Herri osoan bermatuko dituen marko demokratiko baten bidean. Zentzu honetan Lasarte-Oriako Udalean ordezkari izan den alderdiei dei egiten dietela bide honetan egun bizi den gatazka egoera hori gainditzeko, ahalegin bat egitea alegia, baita Encinas Jaunari ere.

Toma la palabra la Sra. Alcalde y dirigiéndose al Sr. Encinas le reitera la petición realizada por el Sr. Goikoetxea de que retire lo expuesto en su intervención con respecto a la vinculación de ANV y ETA porque en el Auto de Garzón se hace únicamente una presunción. Le recuerda que su respuesta quedará reflejada en el Acta, por si los miembros de ANV lo consideran necesario.

Se procede a la traducción de la intervención del Sr. Goikoetxea.

La Sra. Alcalde insta al Sr. Encinas a pronunciarse con respecto a la petición realizada por el Sr. Goikoetxea, a lo cual el Sr. Encinas manifiesta que no sólo no tiene intención de retirar nada de lo expuesto en su intervención sino que además se reafirma en todo lo que ha dicho.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar, dirigiéndose al Sr. Encinas, que sí tienen la fuerza moral, y que nadie les va a quitar esa fuerza moral para tomar decisiones. Añade que si hubiera estado en sus manos, el grupo ANV no hubiera podido presentarse, pero afirma que la ley es la ley, y su labor fundamental es la de aplicar estrictamente la ley, de tal manera que su visión personal debe quedar al margen. Continúa argumentando que el Sr. Encinas ha venido solicitando sistemáticamente y en repetidas ocasiones el despojo a ANV del despacho municipal que vienen utilizando, hecho que era imposible aplicar hasta el momento, y que ahora con la ley en la mano pueden aplicar, donde además de perder el derecho a utilizar el despacho municipal asignado, perderán también los derechos que le corresponden como grupo.

Continúa con su intervención, lamentando que no estén presentes los miembros de EA ni EAJ-PNV, incidiendo en el hecho de que han abandonado la sala sin solicitar la autorización pertinente para abandonar el Pleno. Afirma que no hay peor actitud que la de eludir la responsabilidad en ciertos momentos, y añade que cuando uno se presenta a unas elecciones se presenta con todas las consecuencias, tanto para lo bueno como para lo malo. Manifiesta, en relación a algunas posturas adoptadas, que hay quien no se quiere enemistar, por si acaso, y se utilizan palabras grandilocuentes para no asumir esta responsabilidad.

Dirigiéndose al Sr. Goikoetxea, le espeta que no se suspenden sus actividades por que defiendan la independencia ni por lo que manifiestan, sino que se les suspenden por no condenar los asesinatos, porque no condenan el terrorismo que hace una organización terrorista, y les pide que no traten de maquillar la realidad, porque ésa es la realidad, que dónde mejor que en este Ayuntamiento de Lasarte-Oria es palpable esa realidad, donde falta un compañero desde hace siete años. Espeta que cómo puede acusarseles de quebrar la libertad de la independencia, y reitera que se suspende su actividad por una actitud concreta, esto es, por no condenar al terrorismo de ETA. Les dice que si realmente quieren la Paz, quieren participar, etc... lo que deben hacer en una declaración institucional mediante la cual manifiesten que están en contra de todas las acciones de ETA, y que si no lo hacen es porque no quieren y porque están de acuerdo con dichas acciones, y por tanto tratan de decir y tratan de dar imágenes que no se corresponden.

En este momento, algunos asistentes despliegan una pancarta, hecho ante el cual la Sra. Alcaldesa les exige que la retiren inmediatamente.

Continúa la Sra. Alcalde con su intervención dirigiéndose en este caso a la Sra. Prieto para decirle que al final se ha quitado la careta....

Algunos asistentes interrumpen la intervención de la Sra. Alcalde con gritos de “ANV aurrera”, y como consecuencia de ello la Sra. Alcalde levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:37 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.